

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, con fecha 27 de junio de 2024, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023, del Régimen de dedicación de los concejales.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

Primero.—Modificar el régimen del concejal de Cultura y Juventud, de régimen de dedicación exclusiva a régimen de dedicación parcial desde el 1 de julio de 2024.

Segundo.—Modificar la retribución anual, con efectos 1 de julio de 2024, del concejal de Cultura y Juventud quedando en la actualidad, con las subidas retributivas establecidas para los empleados públicos en la siguiente cuantía:

— Concejal de Cultura y Juventud con dedicación parcial del 50% de la jornada: 21.035,35 euros brutos anuales.

Tercero.—Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la modificación del régimen de dedicación.

Cuarto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo.

En Serranillos del Valle, a 28 de junio de 2024.—El alcalde, Iván Fernández Heras.

(03/10.572/24)

